Resolución de Gerencia General N° 029-2020-INAIGEM/GG

Huaraz, 19 de febrero de 2020

VISTOS;

Los Informes Técnicos N° 001-2020-INAIGEM/GG-OADM/LOG-CETG, N° 002-2020-INAIGEM/GG-OADM/LOG--CETG y N° 003-2020-INAIGEM/GG-OADM/LOG-CETG, emitido por el Especialista (e) Responsable de Logística de la Oficina de Administración, en los que se propone la aprobación del Procedimiento por Contratación Directa para el arrendamiento de los inmuebles que ocupan las sedes del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, en la ciudad de Cusco y en la ciudad de Huaraz (Sede Central y Sede Administrativa), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el numeral 27.1 literal j) del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que, excepcionalmente, para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor;

Que, el numeral 101.1 del artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que la potestad de aprobar contrataciones es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27° de la Ley N° 30225; y el numeral 101.2 del referido artículo 101°, indica que para la contratación directa, la Resolución del Titular de la entidad requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa;

Que, mediante Informe N° 016-2020-INAIGEM/PE-ODMRS, de fecha 22 de enero de 2020, la Jefatura de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco, presenta a la Gerencia General el requerimiento de servicios para el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco, periodo: 01 de marzo del 2020 al 28 de febrero del 2021, adjuntando los términos de referencia

respectivos y precisando el importe estimado para el servicio que asciende a la suma de S/. 36,000.00;

Que, mediante Memorando N° 009-2020-INAIGEM/GG-OADM, de fecha 17 de enero de 2020, la Jefatura de la Oficina de Administración, presenta a la Gerencia General el requerimiento de servicios para el arrendamiento de dos inmuebles para el funcionamiento de la Sede Central y Sede Administrativa del INAIGEM – Huaraz, periodo: 01 de marzo del 2020 al 31 de diciembre del 2020, adjuntando los términos de referencia respectivos y precisando el importe estimado para el servicio que asciende a la suma de S/. 160,000.00 y S/. 60,000.00, respectivamente;

Que, mediante Informes Técnicos N° 001-2020-INAIGEM/GG-OADM/LOG-CETG, N° 002-2020-INAIGEM/GG-OADM/LOG-CETG y N° 003-2020-INAIGEM/GG-OADM/LOG-CETG, de fechas 04 y 06 de febrero de 2020, emitidas por el Especialista (e) Responsable de Logística de la Oficina de Administración, se sustentan las condiciones, antecedentes y análisis técnicos que concluyen que los procedimientos para el arrendamiento de los inmuebles debe ser realizado mediante contratación directa, toda vez que se encuentra dentro de los supuestos que establece la normativa de contrataciones, conforme lo establece el literal j) del numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señalando los procedimiento a realizar y la documentación requerida para tal efecto;

Que, mediante Informes N° 100-2020-INAIGEM/GG-OADM-LOG, N° 101-2020-INAIGEM/GG-OADM-LOG, N° 102-2019-INAIGEM/GG-OADM-LOG y N° 103-2019-INAIGEM/GG-OADM-LOG, todos de fecha 13 de febrero de 2020, el Especialista (e) Responsable de Logística de la Oficina de Administración solicita a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Certificación y la Previsión de Crédito Presupuestario para el servicio de arrendamiento de los inmuebles antes referidos y la Jefatura de dicha Oficina, mediante Memorándum N° 175-2020-INAIGEM/GG-OPPM y N° 176-2020-INAIGEM/GG-OPPM, N° 177-2020-INAIGEM/GG-OPPM remite Certificación Presupuestal N° 00154-2020, 00155-2020 y 00156-2020, todos de fecha 14 de febrero de 2020, comunica que se procedió a la certificación presupuestal para el pago de los servicios de arrendamiento antes mencionados, por los montos de S/. 30,000.00; S/. 160,000.00 y S/. 60,000.00, respectivamente; así como el Informe de Previsión Presupuestal N° 01-2020 de fecha 14 de febrero de 2020 por la suma de S/. 6,000.00 por el periodo Enero y Febrero de 2021, para el servicio de arrendamiento del local para la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur;

Que, mediante Informes Legales N° 012-2020-INAIGEM/GG-OAJ, N° 013-2020-INAIGEM/GG-OAJ y N° 014-2020-INAIGEM/GG-OAJ de fecha 14 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que lo solicitado por la Jefatura de la Oficina Desconcentrada Macro Región Sur – Cusco y la Jefatura de Administración, cumple con los presupuestos fácticos que han dado lugar a la propuesta de la contratación directa de los servicios de arrendamientos de los locales mencionados, se encuentran sustentados legalmente, correspondiendo emitirse la respectiva Resolución de Gerencia General que aprueba los procedimientos de contratación directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2020-INAIGEM/GG, de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año 2020 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el mismo que incluye en los ítems 01, 02 y 03, los arrendamientos de los inmuebles antes referidos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2020-INAIGEM/PE, se delega a la Gerencia General diversas facultades, entre ellas, la aprobación de Contrataciones Directas, correspondiente a los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley Nº 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 001-2020-INAIGEM/PE, sobre delegación de facultades al Gerente General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del procedimiento de Contratación Directa

Aprobar el procedimiento por contratación directa para el arrendamiento de inmuebles que se señalan a continuación, con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 056- INAIGEM; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución:

Local	Ubicación	Periodo	Monto Total S/.
Oficina Desconcentrada Macro Región Sur (Cusco)	Av. Prolongación Túpac Amaru, Mz. A, Lote 02,Urb. Miraflores, Wanchaq, Cusco, Cusco	01 de marzo 2020 / 28 de febrero de 2021	36,000.00
Sede Central (Huaraz)	Jr. Juan Bautista Mejía N° 887, Huaraz, Huaraz, Ancash.	01 de marzo 2020 / 31 de diciembre de 2020	160,000.00
Sede Administración (Huaraz)	Jr. Soledad N° 175, Huaraz, Huaraz, Ancash.	01 de marzo 2020 / 31 de marzo de 2020	60,000.00

Artículo 2°.- Autorización

AUTORIZAR al área de Logística de la Oficina de Administración para que proceda a las contrataciones indicadas en el artículo precedente, realizando las acciones necesarias, conforme a lo prescrito por la normativa de contratación estatal, debiendo verificar que las ofertas presentadas cumplan con los términos de referencia requeridos y los Informes Técnicos que lo sustenta.

Artículo 3°.- Publicación

ENCARGAR a la Oficina de Administración efectuar la publicación de la presente Resolución y de los informes que sustentan la referida contratación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro del plazo previsto por la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM

Abog. Victor Angel Saavedra Espinoza
Gerente General